

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



BIENVENIDOS A LA SEDE ELECTRÓNICA

La sede electrónica del Ayuntamiento de La Villa de La Orotava es la dirección electrónica donde los usuarios pueden acceder a los trámites electrónicos puestos a disposición por esta entidad, pero....

¿Qué me ofrece la sede electrónica?

1) La sede electrónica **INFORMA** sobre los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento.

- <u>Descripción del procedimiento:</u> Para qué sirve, en qué consiste.
- <u>Destinatarios</u>: A quién va dirigido. Es decir, quién se puede beneficiar de ese servicio.
- <u>Plazo de presentación</u>: Indica el plazo en que podemos presentar la solicitud, si la convocatoria está abierta o cerrada, o la previsión de que se abra.
- <u>Documentación requerida</u>: En caso de que haya que presentar algún documento adicional, aparte de la solicitud, aquí nos indicarán cuáles.
- Normativa Aplicable: Las leyes que son de aplicación al procedimiento.
- <u>Área Responsable</u>: Quién se encarga de la tramitación de nuestra solicitud (Ej, Área de cultura, urbanismo...).
- o <u>Órgano competente para resolver:</u> Quién toma la decisión final sobre las solicitudes.
- <u>Plazo de resolución y notificación</u>: Es el plazo que tiene el Ayuntamiento para tramitar la solicitud e informar al ciudadano de la resolución adoptada.
- <u>Efectos del silencio Administrativo</u>: Nos indica qué sucede si la Administración no nos notifica su resolución en el plazo fijado. Puede ser estimatoria, en ese caso podemos entender aceptada nuestra solicitud, o desestimatorio, en cuyo caso la solicitud debe entenderse denegada.
- <u>Información adicional</u>: Información complementaria que variará en función de cada trámite.

2) En la sede electrónica podemos encontrar los **FORMULARIOS DE SOLICITUD.**

3) Podremos **PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE** una solicitud (para ello es necesario tener un <u>sistema de firma aceptado</u>).

¿Cómo se utiliza? ¿Cómo puedo tramitar?

- 1. Buscar el listado de trámites.
 - a) En la sección "SERVICIOS DE LA SEDE", pinchando en "Trámites" se accede al listado de trámites y procedimientos publicados en la sede electrónica.



b) Ir a "TRÁMITES MÁS DEMANDADOS", y seleccionar el trámite que quiero consultar. En caso que no esté entre los más demandados, seguir el paso anterior o pulsar en "Ver todos".



2.- Encontrar el trámite que estoy buscando:

a) Los trámites se encuentran ordenados alfabéticamente. Si el procedimiento no se encuentra en la primera pantalla, se puede avanzar pulsando en los números y flechas de la parte inferior.

- b) La búsqueda se podrá filtrar por temas, categorías, organismos y modalidades.
- c) Por último, habrá que seleccionar el trámite correspondiente.

Búsqueda de trámites

Navegando a través de las distintas clasificaciones y niveles encontrará usted información de los procedimientos y servicios que prevén su tramitación electrónica y sus trámites asociados.

Parámetros de búsqueda



3.- Información sobre el tipo de trámite:

a) Solo se podrán tramitar electrónicamente aquellos que así vengan indicados. En el siguiente ejemplo, vemos que el "Alta a terceros" solo puede tramitarse presencialmente, pero en cambio el de "Ayudas para el Estudio", permite su tramitación electrónica (online).

- Alta a terceros Gestión económico-presupuestaria
- Ayudas para el Estudio Ayudas, Becas, Premios y Subvenciones Fecha inicio: 07/11/2016 Fecha fin: 07/12/2016
 Tramitable online

Nota: Estamos trabajando para que todos los trámites puedan tramitarse online cuanto antes, con el fin de acercar y facilitar los servicios a todos los ciudadanos.

4.- Una vez hayamos seleccionado el trámite, nos encontraremos con dos pestañas: "información" y "tramitar".

Ayudas para el Estudio	
Plazo de presentación: 07/11/2016 - 07/12/2016	
Información Tramitar	

5. – La pestaña "<u>Información</u>"; nos ofrece con detalle aquella información más relevante sobre el trámite, tal como indicábamos al inicio de este manual (descripción, destinatarios...).

PROCEDIMIENTO/VALIE	AYUD002
DESCRIPCIÓN	El Ayuntamiento de La Orotava, a través del Área de Educación tramita la convocatoria de Ayudas al Estudio de forma anual, y que se rige por las bases publicadas en el BOP número 199, de 7 de diciembre de 2011.
DESTINATARIOS	El objeto de este procedimiento es la solicitud de ayudas al alumnado residente en el término municipal de La Orotava y que cursen estudios en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional, Academia de Arte "Perdigón" (de Dibujo, Pintura y Confección de Alfombras), Aulas Enclave, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Escuela Municipal de Música y Danza "Villa de La Orotava" y Universitarios que cursen estudios dentro y fuera de la Isla de Tenerife.

6.- Documentos Anexos. En algunos procedimientos, existen anexos ya definidos que deben rellenarse y presentarse junto a la solicitud. Estos anexos se encuentran en la sección, "documentación requerida" y pueden descargarse directamente desde aquí (esto solo aplica a ALGUNOS TRÁMITES DETERMINADOS, NO A TODOS).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	 Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del representante legal En el care de arcelacioner no registrador, fotocopia de la religitud de
	Inscripción de la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones
	> En caso de ser la primera vez que se solicita esta ayuda, será necesario
	presentar el Alta a terceros
	> Certificación del Secretario de la Asociación con el visto bueno del
	presidente acreditativo de la personalidad del solicitante (Anexo I)
	> Presupuesto de Ingresos y gastos de la actividad a desarrollar (Anexo II)
	 Proyecto de las actividades a realizar
	> Para el caso de proyectos
	 Certificado del nº alumnos matriculados pertenecientes a La Orotava (Anexo III)
	> En caso de fomento de Bibliotecas
	> Certificado del nº de monitores de biblioteca (Anexo IV)

7.- Al pinchar en la pestaña <u>"tramitar"</u>, tendremos acceso a:

TRAMITAR TELEMÁTICAMENTE (online, solo en los procedimientos que lo permitan).



- a) Al pinchar, nos aparece la opción de:
 - Iniciar: Para presentar la solicitud directamente a través de la sede.
 - Aportar más documentos: Utilizaremos esta opción cuando ya hayamos presentado la solicitud y posteriormente queramos aportar un nuevo dato por iniciativa propia o porque nos lo haya solicitado (requerido) la Administración.
 - Subsanación: Utilizaremos esta opción cuando la Administración nos solicite (requiera) que presentemos documentación que falta o está equivocada (subsanación).
- b) Tras pinchar en cualquiera de estas opciones nos solicitará que nos identifiquemos:
 - Certificado Digital: Para poder presentar una solicitud será necesario tener un certificado digital.
 - Usuario y Contraseña: Solo podremos acceder al contenido, pero no podremos presentar solicitudes.
- c) Una vez dentro del formulario habrá que rellenar los diferentes campos de la solicitud.
- d) A continuación nos pedirá que firmemos la solicitud. Para ello debemos utilizar nuestro certificado digital.
- e) En la siguiente página nos pedirá que adjuntemos aquellos documentos que sean requeridos en el procedimiento. En algunos casos será opcional y en otros será obligatorio para poder presentar la solicitud.
- f) Habrá que firmar cada uno de estos documentos, al igual que hicimos con la solicitud.
- g) Por último, deberemos pulsar en "Aceptar" y habremos presentado la solicitud con éxito.

- h) En la sección "MI SITIO", podré comprobar que mi solicitud se ha presentado correctamente, y tendré acceso a conocer:
 - a. Todos los trámites que he realizado con la Administración, y la situación en qué encuentra cada uno.
 - b. Las notificaciones que me realice la Administración.
 - c. Las comunicaciones que me dirija la Administración (solo tendrán carácter informativo. Será necesaria que se materialice la **notificación** para que un acto administrativo sea eficaz y se inicien los plazos).
 - d. Documentos registrados: Podremos acceder a todos los documentos que hayamos presentado, así como los justificantes del registro de entrada.



TRAMITAR PRESENCIALMENTE

a) Habrá que pinchar en la opción "Mostrar documentación".



b) A continuación podemos descargar el <u>formulario de solicitud</u>, pinchando en la opción "Documento de la solicitud".



c) Debajo encontraremos información sobre la documentación que deberá presentarse junto con la solicitud.

d) Finalmente, una vez rellenada y firmada la solicitud, junto con los documentos requeridos, habrá que dirigirse al Registro de Entrada del Ayuntamiento y presentar la documentación.

NOTA: EN EL FUTURO, AUNQUE LAS SOLICITUDES SE PRESENTEN PRESENCIALMENTE, PODRÁ ACCEDERSE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN "MI SITIO", A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, ASÍ COMO A LAS NOTIFICACIONES QUE A POSTERIORI LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN.